

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Propiedad del Inmueble

Número de Trámite: 1185534

Número de Petición: 1268792

Fecha de Petición: 26 de Noviembre de 2020 a las 12:47

Número de Certificado: 1278913

Fecha emisión: 1 de Diciembre de 2020 a las 12:57

ABG. JOSE ANTONIO VACA JONES

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

PRESENTE.-

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: En atención al oficio N° GADDMQ-DMGBI-2020-2377-O, de fecha 25/11/2020, dirigido al Señor Registrador de la Propiedad, en el que solicita "certificado de PROPIEDAD a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO con RUC. 1760003410001", enviado por la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES, debo informar que:

A fojas 1, N° de Inscripción 16594, repertorio 2020047664 y de fecha 20/11/2020, se me presentó una protocolización de una RESOLUCIÓN de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO No. C 087 - 2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, emitida por el doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 16 de Noviembre del 2020, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, según documento adjunto, mediante RESOLUCIÓN de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO No. C 087 - 2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, RESUELVE: Declarar y regularizar como bienes inmuebles urbanos Monstrencos e incorporarlos al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bienes de dominio privado, los siguientes bienes inmuebles: (i) bien inmueble con clave catastral referencial No. 30403-10-001, con superficie de 601,34m2, ubicado en la parroquia la Magdalena, de este cantón.---- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.

Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf .-**



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: CEPG

Revisión: CEPG

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

